



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Asunto: Notificación de respuesta

Folio PNT: 330030522000390

Folio interno: UT-J/0204/2022

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2022

Apreciable solicitante:

Presente

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LA CASA DE LA JUSTICIA CAMPECHE O SI ME PERMITEN IR A VERIFICARLOS PERSONALMENTE

NUM. DE EXP.	AÑO	SERIE	FOJAS	CAJA	PARTE	CONCEPTO
1	1898	BALDÍOS	7 fs.	15	JULIAN GUA	L FINCA
19	1909	AMPARO	70 fs.	107	JOSE ANGEL CHABLE	RIO VERDE
39	1920	AMPARO	133 FJS	136	MANUEL MARTINEZ ARREDONDO	KALA
53	1909	AMPARO	70 fs.	107	DOMINGO DIEGO	SUS FINCAS
5	1869	CAUSA CIVIL	69 FJ	36	PEDRO RAMOS	TERRENO BALDIO
17	1854	CAUSA CIVIL	152 FJ	32	MIGUEL GARCIA	OROTAVA
38	1936	AMPARO	200 FJ	212	FERNANDO GUTIERREZ	YAXCAB
58	1901	AMPARO	55 FJS	81	MANUEL MOLINA	BRITO ESCALERA
22	1897	AMPARO	75 FJS	72	DOMINGO DIEGO	SUC HIPOTECA
48	1919	AMPARO	113 FJS	132	DOLORES SOSA DE GUTIERREZ	CHINA
6	1849			CAJA 41		

“.



Respuesta

Le informo que por lo que hace a su solicitud, fue turnada al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló lo siguiente:

“...Al respecto le comunico que, mediante correo electrónico de fecha 1o. de marzo de 2022, se solicitó a la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Campeche, la información requerida por el peticionario, por lo que mediante correo electrónico de fecha 4 de marzo de 2022, dicha sede remitió los expedientes solicitados, los cuales, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, se precisa la clasificación de la información solicitada en los siguientes términos:

Información	Clasificación	Modalidad de entrega
Amparo 1/1898 Juzgado de Distrito en Campeche (Expediente)	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
Amparo 19/1909 Juzgado de Distrito en Campeche (Expediente)	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
Amparo 39/1920 Juzgado de Distrito en Campeche (Expediente)	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
Amparo 53/1909 Juzgado de Distrito en Campeche (Expediente)	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
Causa Civil 5/1869 Juzgado de Distrito en Campeche (Expediente)	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
Causa Civil 17/1854 Juzgado de Distrito en Campeche (Expediente)	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
Amparo 38/1936 Juzgado de Distrito en Campeche (Expediente)	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
Amparo 58/1901 Juzgado de Distrito en Campeche (Expediente)	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
Amparo 22/1897 Juzgado de Distrito en Campeche (Expediente)	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
Amparo 48/1919 Juzgado de Distrito en Campeche	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

(Expediente)		
Causa Civil 6/1849 Juzgado de Distrito en Campeche (Expediente)	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>

*Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Campeche, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del punto segundo, párrafo segundo del Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales, por lo que es de **carácter público...**"*

Por lo anterior, y en lo que respecta a **los expedientes** que menciona el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos.**

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Plataforma Nacional de Transparencia.**

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C. Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	